



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 888/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CORTES DE ARAGÓN (TRAMO ENTRE EL BARRANCO Y LA N-II)

Se reúne la Mesa de Contratación a las 11:30 horas del día 20 de septiembre de 2024 en acto privado, integrada por:

Presidente: D. Juan Ignacio Vegas Bernad, Arquitecto Municipal

Vocales: D^a María Salas Soler, Secretario de la Corporación.

D^a Marina Montolío Nicolás, Interventora Municipal.

D^a Sonia García Blasco, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento

Secretario: D^a Isabel García Berges, Técnico de Contratación, que da fe del acto.

La sesión se celebra por medios telemáticos con participación simultánea de todos los miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tiene por objeto examinar el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal relativo a la justificación de la oferta incurra en presunción de temeridad presentada por M.E.G.A INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P y en caso de aceptación, evaluar y clasificar las ofertas y proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador mejor clasificado.

Examinada la documentación justificativa aportada, en extracto la valoración de la Arquitecto Técnico Municipal proyecto es la siguiente:

.../...

“Por ello desglosaremos punto por punto, tanto los requerimientos como su justificación:

- **El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:**

Se justifica el ahorro de los costes directos que afectan a este punto al tener un técnico en las cercanías del Municipio realizando un abaratamiento den cuanto a los desplazamientos (gasolina, horas de desplazamiento imputables, pernocta...)

- **La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:**

Justifica que para la realización de este tipo de servicios es difícil innovar, pero utilizaremos herramientas de última generación para la optimización de los rendimientos





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

en los tiempos de toma de datos campo.

- **El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:**

En lo referente al tema laboral justifican el cumplimiento con lo que marca el Boletín Oficial del Estado de 10/03/2023, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. El texto estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024

- **O la posible obtención de una ayuda de Estado:**

Establecen de manera explícita que no van a disponer de subvenciones de ninguna Administración.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA PRESENTADA

A la hora de la justificación el cálculo separa por un lado los Costes Directos y los Costes Indirectos

Realiza un estudio detallado del precio/hora basándose en tablas salariales y plus del convenio. Poniéndose en el caso más desfavorable tanto que coordinados de Seguridad y Salud como Dirección sean licenciados que sería el caso más desfavorable en cuanto a la cuantía económica.

Establece las horas que debe tener este proyecto tanto en oficina como en obra

Realiza un cálculo de los desplazamientos según las circunstancias más desfavorables que sería que coordinador y dirección fueran por separado (cosa que puede no darse en la mayor parte de los desplazamientos) y estableciendo un coste medio de la gasolina.

El coste final quedaría en:

Coste Directos	=	2.169,18	+	102,80	=	2.271,98	€	
Costes Indirectos	=	3% →	2.271,98	x	0,03	=	68,16	€
Coste TOTAL: costes directos + costes indirectos	=					2.340,14	€	
• Gastos generales		13%	=			304,22	€	
• Beneficio industrial		6%	=			140,41	€	

COSTE FINAL SIN IVA = 2.784,77 € ≈ 2.800 €

CONCLUSIÓN

Después de la justificación aportada quedan aclarados de manera objetiva y lícita todos los valores anormales o desproporcionados, haciendo que el objetivo de la licitación pueda ser cumplido en la forma establecida y prevista. Es por ello que debe hacerse la adjudicación a quien la hubiera presentado.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede informar que a juicio de los técnicos que la suscriben, "M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U" **SI** ha justificado válidamente la viabilidad de la oferta incurso en valor anormal para la ejecución de los servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de pavimentación de la





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

calle Cortes de Aragón (tramo entre barranco y la N-II), llegando a la convicción de que se puede llevar a cabo en los términos ofertados, por cuanto no incurre en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista económico y cumple todas las obligaciones aplicables.”

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acepta la justificación aportada por el licitador, conforme a las conclusiones del informe técnico, considerando la oferta viable.

A continuación se procede a apertura de los criterios evaluables automáticamente, evaluar y clasificar las ofertas de las empresas.

Apertura de los criterios evaluables automáticamente

Seguimiento de la obra

B) Incremento de visitas de la Dirección de Obra: Se otorgará la máxima puntuación (hasta 26 puntos) a la oferta que ofrezca el mayor número de visitas de obra y el resto proporcionalmente

La puntuación máxima a obtener por este criterio es de 26 puntos.

C) Incremento de visitas de la Coordinación de Seguridad y Salud: Se otorgará la máxima puntuación (hasta 25 puntos) a la oferta que ofrezca el mayor número de visitas del coordinador y el resto proporcionalmente

La puntuación máxima a obtener por este criterio es de 25 puntos

Licitador	Visitas adicionales Dirección Facultativa	Visitas adicionales Coordinación de Seguridad y Salud
CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A	10	10
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS, S.L	10	10
M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	10	10
PROYECTOS DE INGERIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO, S.L	10	10

Valoración

Precio

Licitador	Oferta	Puntuación
CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA, SA	3.300,00 €	41,58
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS, S.L	3.830,00	35,82
M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	2.800,00	49,00





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

PROYECTOS DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO, S.L	4.296,00	31,94
--	----------	-------

Visitas adicionales Dirección Facultativa

Licitador	Puntuación
CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA, SA	26,00
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS, S.L	26,00
M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	26,00
PROYECTOS DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO, S.L	26,00

Visitas adicionales Coordinación de Seguridad y Salud

Licitador	Puntuación
CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA, SA	25,00
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS, S.L	25,00
M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	25,00
PROYECTOS DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO, S.L	25,00

A continuación la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las ofertas no excluidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin necesidad de nuevo trámite de identificación de ofertas incursas en anomalía o desproporción.

SUMAS TOTALES	
Licitador	TOTALES
M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	100
CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA, SA	92,58
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS, S.L	86,82
PROYECTOS DE INGENIERÍA MUNICIPAL Y URBANISMO, S.L	82,94

La Mesa de Contratación a la vista de cuanto antecede, acuerda:

1º.- Asumir el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, sobre la justificación de la oferta incursa en presunción de temeridad presentada por M.E.G.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U con la motivación que consta en el mismo y cuyo extracto transcribe en este acta





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

2º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de pavimentación de la C/ Cortes de Aragón (tramo entre el Barranco y la N-II) a favor de la empresa M.EG.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U

3º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas la inscripción de la empresa M.EG.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U

Mediante acceso online al Registro se comprueba la inscripción de la empresa y su vigencia.

4º.- Requerir a la empresa M.EG.A INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U para que en el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presente la garantía definitiva y cualquier otra documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que no figure inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, de conformidad con las Cláusulas 12, 20, 22, 30 y 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartados 11, 13 de su Anexo I.

5º.- Advertir al licitador que de no presentar la documentación en el plazo indicado o si no la subsana o si no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego, se entenderá que ha retirado su oferta procediendo a reclamar la misma documentación al siguiente licitador en el orden en que han quedado clasificados, reclamándole en concepto de penalidad un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

6º.- Publicar el informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) de la LCSP

7º.- Publicar la presente acta en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) de la LCSP

El Presidente da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación a las doce horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo la Secretaria, redacto acta que someto a la firma del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

